

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de enero de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecios de expedientes de expropiación forzosa del Proyecto que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, que se ha practicado en el domicilio conocido de las personas que se indican en el anexo, que según consta en el archivo de esta Delegación del Gobierno son los/as titulares de parcelas que han sido afectadas por el proyecto de expropiación para la instalación del Parque Eólico de Generación de Energía Eléctrica «Los Madroñales» en los términos municipales de Almargen, Campillos y Teba (Málaga) Expte. CG-99, y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado del siguiente anuncio:

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas que se relacionan en el referido anexo, de cuyo proyecto es beneficiario Enel Green Power España, S.L., esta Delegación del Gobierno en Málaga procede a comunicar a los/as titulares de las referidas fincas que para el percibo del justiprecio, más los intereses legales correspondientes mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Energía, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía o, en su caso, en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a ello, se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. Si se trata de persona jurídica, deberá aportar CIF así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
4. Acreditar la titularidad de las Fincas con Nota simple del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
5. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada, deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Numero de teléfono de contacto.
7. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo, se hace publico este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

A N E X O

1. Finca 19 del proyecto.

Titular: Ana Barquero Pavón.

Datos de afección de la finca:

Finca rústica sita en Almargen en el paraje denominado Pie Llano con Referencia catastral 29010A003000450000XB que se corresponde con la parcela 45 del Polígono 3. Se constituye una servidumbre de paso aérea y subterránea de 62 metros cuadrados y una ocupación temporal de 48 metros cuadrados durante la ejecución de los trabajos.

2. Datos de las fincas: Finca núm. 79 del proyecto.

Titular: Cervecera Povea, S.L.U.

Datos de la afección en la finca:

Finca rústica sita en Almargen en el paraje denominado El Enebro, con Referencia catastral 29010A004000060000XX que se corresponde con la parcela 6 del Polígono 4. Se trata de la constitución de una servidumbre de paso de línea eléctrica subterránea de 94 metros cuadrados y una ocupación temporal de 263 metros cuadrados durante la ejecución de los trabajos.

Málaga, 21 de enero de 2022.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que dispone que cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que en el caso de las notificaciones infructuosas, ésta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»